

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2314.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

#### SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Octubre actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'27
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'89
La id. de paja de 6 kilogramos	0'54
El litro de aceite.....	1'21
El kilogramo de carbon.....	0'13
El id. de leña.....	0'05

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 20 Octubre de 1879.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2315.

#### Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el mayor tráfico que afluye á los caminos de hierro de Tarragona á Barcelona y á Valencia desde su comunicacion directa con las líneas de la nacion vecina, y de Lérida á Tarragona desde su terminacion, y la mayor actividad que esto ocasiona en el servicio así de dia como de noche, hacen necesario el mas exacto cumplimiento de las prescripciones contenidas en la ley de Policía de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 y en el Reglamento para su ejecucion de 8 de Setiembre de 1878, ya que cualquier abuso en infraccion de las mismas puede llevar ahora consigo á la vez que mayor esposicion para los viajeros, mas riesgo para el mismo que lo ejecuta. En esta atencion, y en virtud de lo prescrito en la ley y Reglamentos citados, que los mismos conceden á mi Autoridad, he acordado dictar las disposiciones siguientes.

- 1.º Se prohibe atravesar la via férrea por todo otro punto que no sean los pasos á nivel.
- 2.º Los conductores de ganados, carruajes y caballerías, no podrán atravesarla por otros puntos que los señalados.

3.º Queda prohibido construir re- gueras, pozos, abrevaderos y otras obras á menor distancia de 20 metros á uno y otro lado del ferro-carril, sin la competente autorizacion.

4.º Los dueños, arrendatarios y colonos de las tierras lindantes con la via no podrán arrojar á la misma ni á sus cunetas, tierras, abonos, ramaje, desperdicios ni cosa alguna que pueda impedir el libre curso de las aguas. Tampoco podrán abrir zanjas, calzadas y veredas, ni elevar el terreno de sus feudos.

5.º Los cultivadores de las propiedades lindantes con la via no podrán ejecutar las labores del cultivo perjudicando las obras del ferro-carril en los cerramientos, muros de sostenimiento, aletas de alcantarillas, estribos de puentes, &c.

6.º Queda prohibido arrancar raíces y remover la tierra en los desmontes y terraplenes.

7.º Los dueños ó inquilinos de las casas inmediatas á la via no podrán colocar objetos colgantes ó salientes que ofrezcan incomodidad ó peligro á las personas ó á la via.

8.º Los contraventores á las anteriores disposiciones y demás de la ley y Reglamento antes citados, incurrirán en la multa de 15 á 150 pesetas y de 30 á 300 en caso de reincidencia, con arreglo al art. 24 de la ley, á menos que la gravedad de la falta dé lugar á más graves penas, con sujecion al Código penal.

9.º Los que arrojen piedras ó de cualquier otro modo atenten á la seguridad de los trenes, serán entregados sobre la marcha á los Tribunales de justicia.

Los Sres. Alcaldes vigilarán el cum-

plimiento de las anteriores disposi- ciones, haciéndolas públicas por me- dio de pregon ó en la forma acostum- brada, y prestarán toda su cooperacion y auxilio á los empleados y guardas del ferro-carril, equiparados en el ejercicio de sus funciones con los agentes de la Autoridad.

Tarragona 21 de Octubre de 1879.—José María Diaz.

Núm. 2316.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Pablo Borrás Barberá, Juan Martí Ginobart é Isidro Domingo Granell, quintos del reemplazo de 1877, con los números 3, 5 y 6 respectivamente por el cupo de Morell, poniéndoles á mi disposicion caso de ser habidos.

Tarragona 20 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2317.

#### ESTADÍSTICA SANITARIA.

A fin de que tenga lugar lo acordado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad en orden de 28 de Junio próximo pasado, á continua- cion se inserta el estado que expresa el movimiento habido en el mes de Setiembre último.

Tarragona 18 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Número de habitantes 330.105.

RESÚMEN MENSUAL.

Número de hectáreas 634.880.

NÚMERO DE SEMANAS, MESES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	NÚMERO DE HABITANTES.	DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.				COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.																										
		EDAD DE LOS FALLECIDOS.										OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.				LEGÍTIMOS.		NATURALES.		TOTAL.		Dismi- nucion de censo.																
Nú- mero.	Días.	Mos de	De más de 1 a 5.		De más de 5 a 10.		De más de 10 a 20.		De más de 20 a 40.		De más de 40 a 60.		De más de 60 a 100.		Tisis.		Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.		Apoplejía.		Reumatismo articular agudo.		Catarro intestinal (diarrea).		Cólera infantil.		Demas enfermedades.		Por accidente.		Por suicidio.		Por homicidio.		Varones.		Hembras.		TOTAL.		Aumento de censo.	
1. <sup>a</sup>	7	Setiembre.	66	53	9	5	12	24	42	4	1	19	2	4	20	11	9	21	6	2	4	73	4	1	80	84	164	3	3	3	49	49	3	3	167	49						
2. <sup>a</sup>	14	Id.	47	61	8	11	13	12	28	3	3	44	2	6	10	3	13	6	2	2	63	2	2	79	81	160	2	2	2	12	12	2	2	160	12							
3. <sup>a</sup>	21	Id.	56	56	5	11	20	19	52	4	7	22	1	3	3	9	13	12	1	3	105	2	2	109	97	206	1	1	1	13	13	1	1	207	13							
4. <sup>a</sup>	28	Id.	35	51	5	5	18	20	42	1	1	16	3	1	10	7	22	9	3	2	78	2	2	127	100	227	1	2	2	53	53	2	2	229	53							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
TOTAL GENERAL...			204	221	27	32	63	72	164	11	12	71	8	13	43	30	57	48	6	6	319	8	2	395	362	757	2	4	6	74	74	2	4	763	74							

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2318.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores al Estado por plazos de fincas correspondiente a la segunda quincena del mes de Setiembre del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Domingo Boluña.....	Tortosa....	63'88
José Piñol.....	Idem.....	676'25
El mismo.....	Idem.....	151'25
El mismo.....	Idem.....	212'63
Roque Lluís Serres...	Idem.....	551'25
Manuel Liasat Sabatè..	Idem.....	577'88
José Peña Padreny...	Capsanes...	18'75
Domingo Mallol.....	Tarragona..	1005'45
Juan Rivas Pedró.....	Renau.....	153'75
Irene Vidal.....	Tarragona..	375'00
Agustin Andreu.....	Vendrell...	475'00
El mismo.....	Idem.....	37'50
Juan Monguillot.....	Aleixar....	250'50
Antonio Torné Molas..	Sarreal....	140'13
Antonio Sanromá.....	Vespella... 78'75	
Antonio Domingo.....	Sta. Coloma. 10'00	
Miguel Foncuberta...	Montroig... 750'00	
Teodoro Gonzalez....	Tortosa.... 186'50	
Antonio Pons Roura...	Barcelona.. 440'55	
Ramon Querol.....	Tortosa.... 68'00	
José María Pujol.....	Tarragona.. 200'00	
El mismo.....	Idem..... 225'00	
José Canicio.....	San Carlos.. 760'25	
Marcos Gonzalez.....	Barcelona.. 140'00	
Ramon Querol.....	Tortosa.... 272'00	

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Octubre de 1879.—El Oficial del Negociado, Ignacio Gonzalez.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

Núm. 2319.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas del Estado correspondiente a la primera quincena del mes de Noviembre del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Valentin Esteve.....	Corvera....	495'72
Pedro Jordi Brunet...	Roquetas... 325'39	
Conde Torre del Español	Tortosa.... 250'00	
Francisco de Santapau.	Zaragoza... 87'50	
El mismo.....	Idem..... 125'00	
El mismo.....	Idem..... 175'00	
El mismo.....	Idem..... 75'00	
El mismo.....	Idem..... 262'50	
El mismo.....	Idem..... 550'00	
El mismo.....	Idem..... 537'50	
El mismo.....	Idem..... 875'00	
Francisco Pié Aguadé.	Vilabella... 12'50	
Luis Fonoll.....	Selva..... 337'50	
José Mariné.....	Aleixar.... 170'00	
Manuel Nadal.....	Vimbodí... 188'00	
José Baisells Gamó...	Idem..... 86'75	
José Ferrater Boronat.	Aleixar.... 145'00	
El mismo.....	Idem... 81'25	
El mismo.....	Idem... 40'00	
Ramon Rué.....	Montblanch. 85'00	
Juan Sarri Oller.....	Valls..... 380'00	
Franc.º Pamies Salvadó	Idem..... 187'63	
Francisco Mateu Miró..	Cornudella.. 11'75	
Maria Amorós.....	Sta. Coloma. 66'67	
Ant.º Piñol Tramullas.	Tarragona.. 297'50	
Rafael Girona.....	Caseras... 162'50	
Lúcas Matamoros.....	Ulldecona.. 55'70	
Miguel Queral.....	Valls..... 1764'77	
Juan Bautista Taró...	Alforja.... 160'00	
Buenaventura Mortés..	Tarragona.. 175'10	
El mismo.....	Idem..... 252'50	
Antonio Baró.....	Idem..... 450'00	

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Octubre de 1879.—El Oficial del Negociado, Ignacio Gonzalez.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

Núm. 2320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés.

Hallándose terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 8 días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse de las cuotas que tienen señaladas y aducir las reclamaciones que les convengan con arreglo á derecho.

Forés 18 de Octubre de 1879.—El Alcalde.—P. O. Ramon Oliveres, Secretario Accidental.

Núm. 2321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá.

Habiéndose de proveer la plaza de Secretario en propiedad, del Ayuntamiento de mi presidencia, segun acuerdo por el mismo en sesion del 5 del actual, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber de 400 pesetas anuales; se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella presenten solicitudes en esta Alcaldía dentro el plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Milá 20 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Juan Farré.—P. A. D. A., Andrés Miguel, Secretario interino.

Núm. 2322.

ARTILLERIA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 3 del actual me dice:

« Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de almacenes de 3.ª clase en el Parque de Pamplona, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al art. 6.º del Reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos, por licenciados, tambien del Cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.— Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán al pié de esta circular el «enterado» y se publicará en los Boletines oficiales de ese distrito.—Un reglamento del personal del material se tendrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.— Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á esta Direccion general para ántes del día 1.º

de Diciembre próximo venidero, acompañadas de copias de la filiación ó licencias absolutas.»

Tengo la distinción de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 16 de Octubre de 1879.—El Coronel encargado del despacho, Narciso Manresa.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Julio último.*

Día 1.º.—Sesión inaugural.—Se reunieron en la casa Capitular los Sres. Concejales entrantes y salientes para la renovación de la mitad del Ayuntamiento, tomando posesión los electos á excepción de D. Joaquín Llansó y Jacas, que se negó á dársela el Sr. Presidente fundándose en un acuerdo de la Comisión provincial sobre incompatibilidad del cargo de Concejal. Acerca de este incidente se resolvió elevar una consulta al Sr. Gobernador civil de la provincia. Constituido el Municipio, se procedió á la elección de los Sres. Tenientes Alcaldes, resultando elegidos por mayoría de votos para primero D. Domingo Mata Pneyo y para segundo D. Pablo Guardiola y Guimerá. Acto continuo se verificó la votación para el cargo de Síndico y suplente, siendo elegido por unanimidad el Regidor D. Juan Nin y Soler y para suplente D. José Vilanova y Prats. Seguidamente se dispuso celebrar una sesión semanal, y se señaló como mas conveniente para todos los jueves por la tarde.

Día 3.—Se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para los negocios generales de cada ramo. Aprobóse la tarifa de precios para la exacción de los derechos de consumos, y se acordó el nombramiento de D. Francisco Mengibar para el recaudador de los mismos. Se acordó aumentar el sueldo al pregonero Juan Fabrè, con el carácter de segundo alguacil de este Municipio, á fin de que sustituya al que lo es en los casos que sean necesarios. Anunciada por el Sr. Presidente la próxima venida á esta población del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se nombró una Comisión para recibirle y felicitarle á su llegada.

Día 3. Extraordinaria.—Presidida por el M. Iltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia á consecuencia de los disturbios que se promovieron por el planteamiento de la Administración municipal de los derechos de consumos, se logró con su presencia, y en virtud de las disposiciones tomadas de comun acuerdo con el Municipio, calmar la agitación de estos habitantes, cesando la perturbación y restableciéndose el orden.

Día 10.—Aprobada el acta de la anterior se hizo presente, por el Sr. Presidente, haber nombrado Alcaldes de Barrio á D. José Fontana y Barra, para el de la casa Capitular; á D. Pablo Rigual y Mallafre, para el del teatro, y á D. Francisco Feliu y Vidal para el de *Fransa*. Se dió cuenta y quedaron enterados los Sres. Concejales asistentes de una comunicación de la Administración económica de la provincia autorizando la administración de consumos para el corriente ejercicio A propuesta del fiel de la recaudación de los derechos de con-

sumos, fueron aprobados los nombramientos de los individuos que propuso para la ronda de vigilancia. Se manifestó el estado de los débitos del arbitrio del agua para el riego, y se acordó que por el Regidor Síndico del Ayuntamiento se procediera á lo que hubiese lugar en derecho. Quedó aprobada la renuncia presentada por D. Jaime Casamitjana de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, proponiéndose en el acto para cubrir la vacante á Camilo Fernandez y Lopez. Se dió cuenta de una instancia de D. Gabriel Bonell solicitando se disponga el derribo de una pared de la casa de su convecino sita en la calle alta por amenazar ruina, á lo que se acordó pasara á la Comisión de policía urbana para su dictámen.

Día 17.—Abierta la de este día y leída el acta de la anterior, queda aprobada. Se dió principio con la lectura de los *Boletines oficiales* últimamente recibidos, de cuyo contenido quedaron enterados los Sres. Concejales asistentes. Con referencia á la sesión anterior fué acordado el nombramiento de Alguacil de este Ayuntamiento en favor de D. Camilo Fernandez y Lopez. De comun acuerdo con la Junta municipal de rectificación del amillaramiento, se dispuso hacer un pregon señalando todos los días restantes del mes para la presentación de las cédulas. A petición del Sr. Cura-párroco, apoyándose en la Real orden de 18 de Marzo de 1861, se dispuso le fuesen entregadas las llaves del Cementerio que reclamaba, en virtud de no ser ignorada de este Cabildo aquella soberana resolución. Prévio el competente permiso del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se autorizó á varios vecinos la construcción de un repartidor de aguas en el ángulo saliente de la parte exterior del campanario de la Iglesia parroquial, en lugar del que existe en la fuente de la Plaza Vieja. Careciendo esta población de ordenanzas municipales y siendo de sumo interés su confección, atendida la importancia que va adquiriendo, se acordó que por el Sr. Presidente se formule un proyecto de ellas arreglado á la conveniencia y necesidades de esta localidad, dando cuenta para su discusión y aprobación. Siendo una hora avanzada de la noche, se dispuso quedasen pendientes para resolver en la sesión inmediata otros asuntos de menor importancia.

Día 24.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió principio á la de este día con la lectura del *Boletín oficial* núm. 171, referente á la conferencia anunciada sobre la filoxera en la capital, acordándose ponerlo en conocimiento de las personas de esta villa que mas pudieran interesarles para que asistan á ella. Se ocuparon de la próxima festividad del Santo titular de esta población, y se dispuso asistir la Corporación á la función de la Iglesia, y practicar todo lo demás referente á este día al igual de los años anteriores para solemnizar la fiesta. Concedióse á Juan Mercadé y Lleó, la admisión gratuita de su hija en la escuela pública de niñas, solicitada por aquel como pobre. Se autorizó al Teniente Alcalde D. Pablo Guardiola para que continuara en su propósito de venir á un acuerdo con las clases agremiadas respecto á la contribución de consumos que aquellos ofrecían concertar. Se dió cuenta de una solicitud de los farmacéuticos de esta villa pidiendo se aumente la cantidad consignada en el presupuesto para facilitar medicamentos á los presos pobres de la cárcel; tomada en consideración, se acordó acceder á la petición de los mismos, fijándola en

180 pesetas anuales, por ser insignificante la que hay asignada para esta atención.

Vendrell 13 de Octubre de 1879.—El Alcalde Presidente, Félix Ginesta y Roig.—D. A. del A. C., Justo Bermejo, Secretario.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PRAT DE COMPTE durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural. Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento, eligiendo Alcalde á D. Miguel Juan Grasia y Miralles y Regidor Síndico á D. Miguel Serra Altadill. Se determinó el orden numérico que deben ocupar los Sres. Concejales de la manera siguiente: D. Isidro Laosa Pallarés, Regidor 1.º; D. Domingo Miralles Laosa, id. 2.º; D. José Sabaté Roselló, id. 3.º; D. Vicente Laosa Alcoverro, id. 4.º, y D. Pedro Viña Basco, id. 5.º Se acordó tener una sesión semanal, señalando los sábados á las ocho de la mañana.

Día 5.—Con arreglo á los artículos 60 al 63 de la ley municipal, se nombran: 1.º Para la Comisión de Hacienda municipal, para presupuestos, repartos y cuentas, todos los señores Concejales. 2.º Para la Comisión pericial de la Junta municipal de amillaramientos á D. Miguel Juan Grasia, como Presidente nato, y á los señores Concejales D. Domingo Miralles, Don José Sabaté y D. Miguel Serra, como Vocales. Y 3.º Se nombra á D. Isidro Laosa para asistir á la Junta local de Instrucción primaria como Vocal de la misma. Y finalmente, se acuerda la confirmación y reconocimiento en todos los empleados del Municipio actuales.

Día 7.—Sesión extraordinaria.—Se hizo el nombramiento á favor de Don Bartolomé Alcoverro y de D. Vicente Miralles, viticultores de esta vecindad, que en representación de este Municipio asistan á las tres conferencias filoxéricas que deben celebrarse en la capital de la provincia en el mes actual.

Día 12.—Se admite la dimisión de Depositario de fondos municipales á D. Vicente Miralles, y se acordó nombrar para dicho cargo á D. Miguel Laosa.

Día 19.—Estando autorizado este Municipio para hacer efectivo el cupo de consumos y cereales por medio del reparto vecinal en el actual año económico, se acuerda convocar la Junta municipal para que se nombre de su seno la Junta repartidora para proceder al citado repartimiento.

Día 26.—No hubo asunto de que tratar.

Día 2 de Agosto.—Se acuerda celebrar las fiestas de costumbre al Patrón de esta villa San Bartolomé y el Beato Salvador de Horta, y ofrecer los sermones al Reverendo D. Santiago Palomar, Cura-párroco del pueblo de Bot.

Día 9.—Se acuerda renunciar del cupo de industrial, y que de este acuerdo se pase copia certificada á la Administración económica de la provincia para que ella se encargue de recaudar dicho cupo y contribución desde el 1.º de Julio último, ó haga el uso que tenga por conveniente de las facultades que le deja el art. 10 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878.

Día 16.—Se acuerda expedir el certificado del haber que disfrutaban los dependientes de este Municipio y remitirlo á la Administración económica. Tambien se acuerda proponer al M. Iltre. Sr. Gobernador tres ternas de padres de familia para hacer la

elección de tres Vocales para la Junta local de primera enseñanza.

Día 23.—Se acuerda asistir en traje de ceremonia á las funciones de Iglesia en los días del patrón San Bartolomé y el Beato Salvador de Horta.

Día 30.—No hubo asunto de que tratar.

Día 6.—Se acuerda convocar para el día 9 del actual á la Junta repartidora á fin de proceder al repartimiento general vecinal.

Día 13.—No hubo asunto de que tratar.

Día 20.—Se acuerda practicar la recaudación del primer trimestre del reparto general vecinal y el de consumos y sal, desde el 22 al 24 del actual.

Día 27.—No hubo asunto de que ocuparse.

Aprobado el precedente extracto en sesión extraordinaria de este día.

Prat de Compte 1.º de Setiembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Miguel Juan Grasia.—P. A. D. A., El Secretario, Miguel Solé.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BISBAL DEL PANADÉS durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Día 3 de Julio.—Sesión ordinaria. Se dió cuenta de lo prevenido por el Gobierno civil de la provincia, Sección de Fomento, negociado de Agricultura, relativo al exámen de los viñedos para descubrir la aparición de la filoxera en los mismos ó de otra enfermedad desconocida, acordando estudiar con toda detención aquellos y remitir el parte quincenal que se exige de cuanto en los mismos se observe.

Día 6.—Sesión extraordinaria para dar cuenta de las anunciadas conferencias filoxéricas á cargo del Excmo. Sr. D. Juan Miret, y acordar, como se hizo, el nombramiento de dos individuos D. José Eateve Solé y D. Buenaventura Pascual Poch, para que en Comisión asistieran á ellas.

Día 10.—Ordinaria. Dióse cuenta de las prevenciones hechas á los Ayuntamientos por el Gobierno civil de la provincia encaminadas á precaver los terribles efectos de la trichina, acordando habilitar local para la matanza de los cerdos que se destinan tanto á la venta pública como para el consumo privado, y nombrar Inspector de carnes al Médico titular de este pueblo D. Juan Roig Sanahuja, por no haber Veterinario en el mismo, dando parte de este nombramiento al M. Iltre. Sr. Gobernador civil para que resuelva lo que estime conveniente.

Día 12.—Extraordinaria. Al objeto de tratar, como se hizo, con los asociados, de la necesidad de surtir de aguas potables al Municipio por la carestía que empieza á observarse de las mismas y de precaver las consecuencias que esta podría traer al Municipio, para lo cual se acordó restaurar la antiquísima fuente llamada de «Mosen Palau», para acumular las aguas que se hallaren en ella al depósito de la conocida por Fuente pública, y buscar uno y otro á expensas del Municipio algun manantial si de la primera no se reuniera suficiente agua.

Día 1.º de Agosto.—Sesión inaugural. Toma de posesión de los Concejales nuevamente elegidos y nombramiento de Alcalde, Teniente 1.º, Teniente 2.º y Síndico, á favor de D. Pedro Palau Carbonell, D. Pablo Ferrán Miró, D. José Garriga Sorder y D. Pedro Cornellá Cañon, respectivamente. Se acuerda en ella celebrar sesión ordinaria todos los jueves y á las nueve de la noche.

Día 2.—Extraordinaria. Renovación

de la Junta municipal ó de asociados en el año económico de 1879 á 80, procediéndose al sorteo que la ley municipal previene, entre los individuos que componen las cinco secciones en que se dividen estos contribuyentes, á fin de que resulten por aquel medio los nueve de que ha de constar dicha Junta.

Dia 3.—Se da cuenta á los nuevamente elegidos individuos de la Junta municipal ó de asociados del acuerdo tomado en sesion del dia 12 del próximo pasado Julio, con el cual están todos de completa conformidad.

Dia 7.—Ordinaria. Se aprueba el nombramiento de Alcalde de barrio á favor de D. Juan Colet Saumoy. Continúan en los mismos cargos de Depositario é Interventor los Concejales que hasta hoy han venido desempeñándolos, D. Juan Bundó Mañé y D. Juan Esteve Solé respectivamente. Se acuerda formar las ternas correspondientes para la renovacion de la Junta de Sanidad y remitirlas inmediatamente al Gobierno civil de la provincia. Asimismo se acuerda consultar al M. Iltre. Sr. Gobernador civil si se deberá remitir la copia del título del Inspector de carnes de este pueblo, habiendo recaído el nombramiento á favor del Médico-cirujano D. Juan Roig Sanahuja.

Dia 14.—Se acuerda el envío á la Administracion económica de la copia del presupuesto de gastos de este pueblo en el año de 1879 á 80, en conformidad á lo que la misma previno.

Dia 21.—Se enteran todos los Concejales de lo dispuesto relativo á la renovacion de las Juntas locales de primera enseñanza, y acuerdan formar inmediatamente las ternas correspondientes para remitirlas al Gobierno civil de la provincia dentro el plazo que por el mismo se fija. Dada cuenta tambien del estado de débitos remitido á esta Alcaldía por el Jefe de la Caja de Réculta de la provincia por socorros y raciones suministrados á dos mozos de este pueblo Pedro Campanera Alujas y José Marcé Rovira, así como por hospitalidades causadas por los mismos, se acuerda reclamar de dicho Jefe sean abonados los débitos que se fijan por quien corresponda.

Dia 28.—Dióse cuenta de lo dispuesto respecto á estadística sanitaria, y se acuerda remitir al Gobierno civil de la provincia el parte semanal con los datos que se reclaman. Se nombró tambien vocal de la Junta local de primera enseñanza al Regidor D. José Esteve Solé, cuyo cargo fué aceptado.

Dia 4, 11, 18 y 25 de Setiembre.—Sesion ordinaria sin acuerdo en ninguna de ellas por no haberse tratado asunto de importancia.

Bisbal del Panadés 30 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Pedro Palau.—José Grau, Secretario.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VALFOGONA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Dia 1.º de Julio.—Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento quedando elegidos sus individuos con los cargos siguientes: D. José Corbella Porta, Alcalde; D. José Corbella Martí, Concejal 1.º; D. Francisco Corbella Felip, Concejal 2.º; D. José Molet Roig, Concejal 3.º; D. Jorge Guim Marcé, Concejal 4.º, y D. Ramon Morera Agustí, Regidor Síndico. Acordóse además los dias en que debe celebrarse sesion ordinaria, segun lo preceptuado en el art. 57 de la ley municipal.

Dia 25.—El Ayuntamiento en sesion extraordinaria, nombró Depo-

sitario de fondos municipales á D. José Guim y Martí, y acordó pasar oficio á D. José Corbella para que le haga entrega de los fondos y documentos de Depositaria que obren en su poder.

Dia 27.—Se acuerda pedir al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia se digne ordenar el cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputacion provincial sobre la pertenencia de las aguas minero-medicinales de este pueblo, cuya resolucion fué comunicada á este Ayuntamiento con fecha 6 de Marzo último.

Dia 10 de Agosto.—Se procedió al sorteo de los contribuyentes que deben confeccionar el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta del presupuesto municipal para el presente año económico, con arreglo á la legislacion vigente.

Dia 17.—Se acuerda proponer para Vocales de la Junta local de instruccion primaria á los padres de familia D. José Guim, D. Carlos Llobet y D. Francisco Corbella.

Dia 8 de Setiembre.—Se nombró para la confeccion del repartimiento para cubrir el encabezamiento de consumos del actual año económico, un número de repartidores igual al de los Concejales en que tienen representacion las diversas clases de contribuyentes.

Vallfogona 1.º de Octubre de 1879.—El Alcalde Presidente, José Corbella.—P. A. D. A., El Secretario, Francisco de A. Martí.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2323.

Don Juan María Gonzalez de Zurbano, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que en el rollo de los autos que los Sres. Samuel Montagú y compañía sigue con la razon social Florensa hermanos, se ha acordado por la Sala primera de lo civil la sentencia del tenor literal siguiente:

«El infrascrito Relator Secretario de Sala, certifico: Que en el libro de sentencias de esta Sala se lee la que sigue:—Número doscientos cincuenta y uno.—Señores:—D. Baldomero del Rey, Presidente.—D. Melchor Estéban Cabezon.—D. Ramon Crespo.—Barcelona ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve: En los autos ejecutivos sobre pago de cantidad promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad, por la Sociedad Samuel Montagú y compañía contra la razon social Florensa hermanos, y hoy incidente de inhibicion requerida por el Juzgado del distrito del Pino de esta ciudad, y que procedentes del primero ante Nos penden entre partes, de la una la referida Sociedad Samuel Montagú y compañía, su Procurador D. Francisco Burell y de la otra el Fiscal de S. M. en apelacion de la sentencia que en seis de Febrero último dictó el Juez de primera instancia del referido partido, por la que dijo: Que debo inhibirme y me inhibo del conocimiento de estos autos, los cuales se remitirán con oficio al Juzgado de primera instancia del distrito del Pi-

no de esta ciudad, á los efectos de la inhibitoria requerida con citacion y emplazamiento de la parte actora, habiendo sido Ponente el Magistrado D. Ramon Crespo; Vistos: Aceptando los resultandos de la expresada sentencia:

Considerando que estando basada la actual demanda ejecutiva presentada en veinte de Noviembre del año último por Samuel Montagú y compañía, banqueros de Lóndres, contra la razon social Florensa hermanos, de este comercio, en el ejercicio de una accion personal dimanante de una obligacion que debe cumplirse en esta ciudad, el conocimiento de la expresada demanda corresponde al Juez de primera instancia de San Beltrán, á tenor de lo dispuesto en el artículo trescientos ocho de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial:

Considerando que la cuestion que podria surgir sobre la preferencia del embargo correspondiente al crédito reclamado ni es motivo de competencia ni puede en manera alguna afectar á la que corresponde al Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán para el conocimiento de estos autos, puesto que en último término y en su dia pueden las partes pedir que se subordine el segundo al primero:

Visto el artículo citado y además el trescientos once, trescientos doce y trescientos ochenta y seis de la repetida ley;

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la repetida sentencia y en su virtud declarando como declaramos no haber lugar á la inhibitoria propuesta por el Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital, mandamos que en su dia se devuelvan estos autos al de San Beltrán como competente, á fin de que provea en ellos con arreglo á derecho, y no hacemos especial condenacion de costas, debiendo ser de cuenta de la parte de Samuel Montagú y compañía las por sí y para sí causadas y la mitad de las comunes, y de oficio las correspondientes al Ministerio Fiscal. Publíquese esta sentencia dentro de los quince dias siguientes á su fecha en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias del distrito de esta Audiencia. Y por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baldomero del Rey.—Melchor Estéban Cabezon.—Ramon Crespo y Vicente.—Barcelona ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en la Audiencia del dia de hoy por el Sr. Magistrado Ponente, de que certifico.—Ldo. Juan María Gonzalez de Zurbano.—Y para que conste lo firmo en Barcelona á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º—Baldomero del Rey.—Ldo. Juan María Gonzalez de Zurbano.»

Y para que conste y pueda insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, libro la presente

en Barcelona á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan María Gonzalez de Zurbano.

Núm. 2324.

Don José Maria Quinzá, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á D. José Teodoro Bartroli y Batet, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal que se siguió en este Juzgado á su instancia y de otros contra D. Julio Carvallo y Cencer sobre injurias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Maria Quinzá.—Por mandado de S. S., Enrique S. Sanchis.

Núm. 2325.

Don Eduardo Padial y Martos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Surli y Pedra (a) Bot, hijo de Tomás y Manuela, natural y vecino de Alcalá de Chisbert, casado, jornalero, de treinta y dos años de edad, para que comparezca á sufrir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que se le han impuesto en causa sobre hurto.

Asimismo se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial que practiquen las diligencias convenientes para lograr la captura de dicho procesado y remitirlo á este Juzgado.

Dado en Villanueva y Geltrú á once de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Eduardo Padial.—Por mandado de S. S., Pablo Alegret.

**BANCO DE ESPAÑA.**

SUCURSAL DE TARRAGONA.

Aprobado el proyecto de division de esta provincia en pequeños grupos para la cobranza de las contribuciones directas que se hallan á cargo del Banco de España, he dispuesto se anuncie por medio del presente *Boletín oficial* para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el nombramiento de Recaudador, mediante la oportuna fianza, á cuyo efecto podrán presentar sus solicitudes escritas en el término de ocho dias en esta Sucursal, donde se les enterará de cuantos pormenores y noticias deseen sobre el particular.

Tarragona 18 de Octubre de 1879.—El Director, O. de Alberola.